C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

4179 *Decreto de 3 de noviembre de 2026 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias por el que se nombra al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para proveer, mediante turno libre, 54 plazas de la categoría de Médico/a de Emergencias Extrahospitalarias para el Servicio de Emergencias Extrahospitalarias SAMUR-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid.*

Mediante Resolución de 15 de abril de 2026 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM número 10.108, de 17 de abril de 2026) se convocaron las pruebas selectivas para la provisión, mediante turno libre, de 54 plazas de la categoría de Médico/a de Emergencias Extrahospitalarias para el Servicio de Emergencias Extrahospitalarias SAMUR-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid.

El apartado 7.1 de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección, por turno libre, de personal funcionario de carrera, aprobadas por Resolución de 28 de enero de 2026 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM número 10.055, de 30 de enero de 2026), establece que no podrán formar parte de los órganos de selección los/las funcionarios/as interinos, el personal de elección o designación política ni el personal eventual. Tampoco podrán formar parte de los órganos de selección de funcionarios/as de carrera el personal laboral, ni aquellos funcionarios/as que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en cualquier categoría en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

El apartado 7.3 de las citadas bases generales establece que los Tribunales de Selección estarán constituidos por un presidente/a, un secretario/a con voz y voto, y un mínimo de tres vocales, así como sus correspondientes suplentes.

El apartado 7.7 establece que los órganos de selección quedarán incluidos en la categoría que corresponda al grupo de titulación al que pertenezcan las plazas convocadas, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Por último, el apartado 7.8 establece que a las sesiones formalmente convocadas de los tribunales de selección asistirá un/una observador/a del desarrollo del procedimiento selectivo. Dicho/a observador/a, con voz y sin voto, actuará a título individual. Para su designación, el órgano competente en materia de selección requerirá a las organizaciones sindicales el listado de profesionales susceptibles de aquella designación. El/la observador/a deberá ser funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Madrid, no siendo necesario que posea titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Asimismo, se designará un suplente de dicho/a observador/a.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, la competencia para efectuar el nombramiento de los miembros de los órganos de selección, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º 2.7 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

CSV: C4UJJN3UMW35FJK
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

En su virtud, a propuesta del Coordinador General de Seguridad y Emergencias,

DISPONGO

PRIMERO.- Nombrar miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para proveer, mediante turno libre, 54 plazas de la categoría de Médico/a de Emergencias Extrahospitalarias para el Servicio de Emergencia Extrahospitalarias SAMUR-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, convocadas por Resolución de 15 de abril de 2026 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, a las siguientes personas:

PRESIDENTE/A:
Titular: Carmen Camacho Leis.
Suplente: Alberto Hernández Tejedor.

VOCALES:
Titular: Natalia Vanesa González Puebla.
Suplente: Verónica Almagro González.

Titular: Susana Gil Plana.
Suplente: Fátima Rodríguez Serrano.

Titular: Jose Ramón Nuñez Peña.
Suplente: José Luis Franqueza Garcia.

SECRETARIO/A:
Titular: Maria Luisa Ramírez Robledano.
Suplente: Ramiro Molina-Prados García.

SEGUNDO.- Nombrar observadores del desarrollo del procedimiento selectivo a las siguientes personas:

Titular: Carlos García Vela.
Suplente: Mario Holguín Labajo.

TERCERO.- Disponer la publicación de este decreto en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es).

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que dictó el decreto, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid», conforme a los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), artículos 8, 14.1.2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II.- Todo ello, sin perjuicio de que los interesados interpongan cualquier otro recurso que estimen pertinente (artículo 40.2 LPACAP).

Madrid, a 3 de noviembre de 2026.- La Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, María Inmaculada Sanz Otero.

CSV: C4UJJN3UMW35FJK
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do